

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 328**

**-PE-ESSALUD-2016**

Lima, 30 de junio del 2016

**VISTOS:**

La Carta N° 1152 -GCPD-ESSALUD-2016 y el Informe Técnico N° 074-GOP-GCPD-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Carta N° 1602-GCAJ-ESSALUD-2016 y el Informe N° 312-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud –ESSALUD, cuyo Texto Actualizado y Concordado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, de fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 310-PE-ESSALUD-2016, de fecha 17 de junio de 2016, se modificó la Estructura Orgánica y el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, asimismo, se emitieron diversas disposiciones orientadas a posibilitar la implementación de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas a nivel nacional;

Que, de acuerdo al literal i) del artículo 36º del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo tiene la función de formular, actualizar, evaluar y proponer, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y de los órganos descentrados;

Que, asimismo, en los literales d) y h) del artículo 45º del citado Texto Actualizado se establece que la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo tiene como función, entre otras, evaluar y emitir opinión técnica respecto a los requerimientos de modificación de la estructura, funciones y procesos propuestos por los órganos centrales y descentrados, así como, de las directivas formuladas por los órganos centrales, en el ámbito de sus funciones, así como proponer los cambios organizacionales y normativos que permitan una optimización y flexibilización de la estructura orgánica de la Institución, así como los documentos de gestión institucional, que correspondan al ámbito de su competencia;

Que, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas remite con la Carta N° 1754-GCSPE-ESSALUD-2016, de fecha 27 de junio de 2016, el Informe que sustenta el proyecto de Manual de Operaciones de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas, siendo parte del indicado documento el anexo que detalla la estructura de los cargos Ejecutivos funcionales de las referidas Oficinas a nivel nacional;

Que, con la Carta de Vistos la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo remite el Informe Técnico N° 074-GOP-GCPD-ESSALUD-2016, elaborado por la Gerencia de Organización y Procesos, en el cual se sustenta la modificación de la Resolución de

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 328**

-PE-ESSALUD-2016

Presidencia Ejecutiva N° 310-PE-ESSALUD-2016, a fin de incorporar como parte del numeral 7º de la parte resolutiva de la citada Resolución la relación de las sedes, las denominaciones de las áreas operativas desconcentradas, los cargos ejecutivos funcionales y el nivel de cada uno de ellos para la implementación de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas a nivel nacional, señalando que los mismos están relacionados con los aspectos organizativos de la institución; así como, corregir errores materiales identificados en el anexo que forma parte integrante de la mencionada disposición;

Que, con Carta N° 1602-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 312-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta de modificación formulada por la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo obedece a aspectos organizativos de la institución, que para hacerse efectivos requieren la modificación del numeral 7º de la parte resolutiva de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 310-PE-ESSALUD-2016;

Que, asimismo se señala que de acuerdo a los alcances del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta factible la corrección de los errores materiales advertidos por la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo en la citada Resolución;

Que, de igual modo se señala que de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del ESSALUD, así como su Reglamento de Organización y Funciones y los demás Reglamentos internos;

Con los vistos de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, Gerencia Central de Gestión de las Personas, Gerencia Central de Gestión Financiera, Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** el numeral 7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 310-PE-ESSALUD-2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:
  7. **DISPONER** que el presupuesto de las plazas de los cargos Ejecutivos de las ex Oficinas de Aseguramiento, las ex Agencias de Seguros y las ex Unidades de Prestaciones Económicas que se suprime en virtud a lo dispuesto en el numeral 4 de la presente Resolución sea destinado íntegramente a la implementación del nuevo modelo de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas, de acuerdo a al detalle del cuadro siguiente:

Nº	SEDES	ÁREA OPERATIVA DESCONCENTRADA	CARGO	CÓDIGO CARGO	NIVEL	CANT.
<b>OFICINAS EN LIMA</b>						
1	CAÑETE	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Cañete	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
2	COMAS	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Comas	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
3		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Corporativa	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
4	CORPORATIVA	Unidad de Control de Filtraciones Corporativa	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
5		Unidad de Atención y Calificación Corporativa	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 328**

**-PE-ESSALUD-2016**

6	HUACHO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Huacho	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
7		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Jesús María	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
8	JESÚS MARÍA	Unidad de Control de Filtraciones Jesús María	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
9		Unidad de Atención y Calificación Jesús María	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
10	SALAMANCA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Salamanca	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
11		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas San Isidro	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
12	SAN ISIDRO	Unidad de Control de Filtraciones San Isidro	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
13		Unidad de Atención y Calificación San Isidro	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
14	SAN JUAN LURIGANCHO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas San Juan de Lurigancho	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
15	SAN MARTÍN DE PORRES	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas San Martín de Porres	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
16		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas San Miguel	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
17	SAN MIGUEL	Unidad de Control de Filtraciones San Miguel	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
18		Unidad de Atención y Calificación San Miguel	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
<b>OFICINAS EN PROVINCIAS</b>						
19	AMAZONAS	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Amazonas	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
20	ANCASH	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Ancash	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
21	APURÍMAC	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Apurímac	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
22		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Arequipa	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
23	AREQUIPA	Unidad de Control de Filtraciones Arequipa	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
24		Unidad de Atención y Calificación Arequipa	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
25	AYACUCHO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Ayacucho	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
26	CAJAMARCA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Cajamarca	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
27		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Cusco	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
28	CUSCO	Unidad de Control de Filtraciones Cusco	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
29	HUANCAVELICA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Huancavelica	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
30	HUÁNUCO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Huánuco	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
31		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Ica	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
32	ICA	Unidad de Control de Filtraciones Ica	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
33	JULIACA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Juliaca	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
34		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Junín	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
35	JUNÍN	Unidad de Control de Filtraciones Junín	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
36		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas La Libertad	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
37	LA LIBERTAD	Unidad de Control de Filtraciones La Libertad	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
38		Unidad de Atención y Calificación La Libertad	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
39		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Lambayeque	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
40	LAMBAYEQUE	Unidad de Control de Filtraciones Lambayeque	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
41		Unidad de Atención y Calificación Lambayeque	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
42	LORETO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Loreto	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
43	MADRE DE DIOS	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Madre de Dios	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
44	MOQUEGUA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Moquegua	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
45	MOYOBAMBA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Moyobamba	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
46	PASCO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Pasco	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
47		Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Piura	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
48	PIURA	Unidad de Control de Filtraciones Piura	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
49		Unidad de Atención y Calificación Piura	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
50	PUNO	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Puno	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
51	SAN MARTÍN	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas San Martín	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
52	TACNA	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Tacna	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
53	TUMBES	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Tumbes	Jefe de Unidad	E6JUN	E6	1
54	UCAYALI	Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Ucayali	Jefe de Oficina I	E5JO1	E5	1
<b>TOTAL CARGOS JEFATURALES</b>						<b>54</b>

**Av. Domingo Cueto N° 120**

Jesús María

Lima 11 - Perú

T.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°

328

-PE-ESSALUD-2016

2. MODIFICAR el Anexo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 310-PE-ESSALUD-2016, por error material, en lo siguiente:

- En el inciso referido a modificar los acápite 02.1.3 y 02.1.4 del numeral 02:

Dice:

- Oficina de Control Centralizado II –Centros Especializados

Debe decir:

- Oficina de Control Centralizado II – Órganos Prestadores Nacionales Especializados

- En el inciso referido a modificar los numerales 02, 04 y 06 del Anexo B, Estructura de los Cargos Jefaturales:

Dice:

- 02.1.3.1 Oficina de Control Centralizado II – Centros Especializados

Debe Decir:

- 02.1.3.1 Oficina de Control Centralizado II – Órganos Prestadores Nacionales Especializados

3. MODIFICAR el Organigrama Estructural del Anexo A del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del ESSALUD en virtud a lo dispuesto en el numeral precedente de la presente Resolución.

4. ENCARGAR la implementación a nivel nacional de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, culminado la misma deberá presentar a la Gerencia General el informe correspondiente.

5. DISPONER que la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Gestión Financiera ejecuten las acciones en el ámbito de sus responsabilidades a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

6. DISPONER que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud –ESSALUD ([www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

7. DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD